

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y GRAVES TRASTORNOS DE CONDUCTA ASOCIADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, consciente de la necesidad de que las personas adultas con discapacidad intelectual y con graves trastornos de conducta precisan de un apoyo extenso y generalizado con cuidados y atenciones especializadas, y dentro del marco de sus competencias y de la dentro del marco de sus competencias y de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, así como de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, promueve acciones encaminadas a establecer medidas relativas a la atención social especializada a personas con discapacidad.

Históricamente, la Consejería comenzó en los años noventa a conformar la Red Pública de atención a personas adultas con discapacidad, a través de la contratación administrativa con entidades y centros de diversa trayectoria, creciendo con sucesivas licitaciones, de acuerdo con las oportunidades de mantenimiento y ampliación, lo que produjo que no hubiera unas condiciones homogéneas en los precios ni en las condiciones de prestación del servicio.

Entre estos recursos, se encuentran los centros residenciales con atención diurna, dirigidos a proporcionar atención a personas adultas con discapacidad intelectual y graves trastornos de conducta asociados, que se definen como equipamientos especializados de carácter socio-rehabilitador que ofrecen alojamiento, manutención y atención diurna, destinados a proporcionar asistencia especializada, cuidados personales, habilitación personal y social y atención rehabilitadora, a fin de conseguir el mantenimiento, adquisición y desarrollo de sus capacidades y posibilidades de desarrollo personal, e inclusión social y familiar.

Para la prestación del servicio en esta tipología de centros residenciales, la actual Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y sus predecesoras, vista la demanda existente de este tipo de servicios que no podían atenderse con recursos públicos existentes, ha recurrido a la prestación del mismo a través de entidades privadas financiándolos con fondos públicos a través de la licitación de diversos procedimientos de contratación pública.

La Fundación APADIS presta servicios de esta tipología en el centro “C3770 RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAVES TRASTORNOS DE LA CONDUCTA” a 38 residentes mediante contrato basado en el Acuerdo Marco de servicios de “Atención Residencial para Personas Adultas con Discapacidad Intelectual y Graves Trastornos de Conducta Asociados” (AM-001/2022), la última prórroga de dicho contrato tendrá su vigencia hasta el 31 de julio de 2026.

Por ello se propone la tramitación de un nuevo contrato se pretende dar continuidad a las personas adultas con discapacidad intelectual y graves trastornos de conducta asociados que reciben atención actualmente en la localidad de San Sebastián de los Reyes.

Para cubrir la atención de los 38 residentes con discapacidad intelectual y graves trastornos de conducta asociados que ocupan plaza pública en dicha localidad, la Consejería de Familia,

Juventud y Asuntos Sociales exige en su Pliego de Prescripciones Técnicas unos medios personales, que ni por su número, ni por su variedad y especialización ni por la fecha en que deberán estar disponibles, se puede considerar que la Administración está en condiciones de aportar.

La atención de las personas en este tipo de plazas requiere las siguientes figuras profesionales:

- Un Director responsable de la organización, funcionamiento y administración del centro de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- La plantilla disponible para atender a los usuarios deberá estar compuesta por: médico/psiquiatra, ATS/DUE, psicólogo, fisioterapeuta, logopeda, trabajador social, terapeuta ocupacional, técnico superior de integración social (TIS), educador, o categoría equivalente, cuidadores y/o auxiliares de enfermería.
- Se asegurará la presencia física diaria las 24 horas del día todos los días del año de personal cuidador y en número suficiente todos los días de al menos 1 TIS (en horario de 9 a 21h) por cada 15 usuarios o fracción.
- Dentro de la plantilla de atención especializada (Trabajador social, Psicólogo, Terapeuta ocupacional, Fisioterapeuta, Logopeda) serán obligatorias las figuras profesionales de psicólogo, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional y trabajador social.
- La plantilla de atención sanitaria estará compuesta por, al menos un profesional médico y uno de enfermería. La atención medica deberá garantizarse de lunes a viernes y fines de semana y festivos localizable.

Debido al número de profesionales y categorías exigidos y la continua adaptación de su número y jornada, la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales no puede disponer de los medios propios necesarios para la prestación de este servicio de una forma que garantice la necesaria continuidad de la atención a las personas usuarias.

En concreto, dentro de la relación de puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, no se dispone del personal que se requeriría para la adecuada gestión de este servicio, tanto por la categoría profesional del personal, como por la necesaria cobertura de la atención en los centros de atención residencial con atención diurna que se precisa para la atención de estas plazas.

Por estas razones este centro directivo acude a la fórmula de contrato administrativo que permite dotar a este servicio de la plantilla adaptada al grado de especialización necesario para atender las necesidades de estas personas y con los horarios adecuados para el desarrollo de las actividades precisas para el correcto desenvolvimiento de este Programa.

Es por este motivo que se hace necesario recurrir a su contratación externa, proponiendo la tramitación de un nuevo contrato negociado de servicios, en los términos establecidos en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Madrid, (fecha de la firma)

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Firmado digitalmente por: ALEJANDRA SERRANO
FERNÁNDEZ - ***6207**
Fecha: 2026.03.05 17:39